

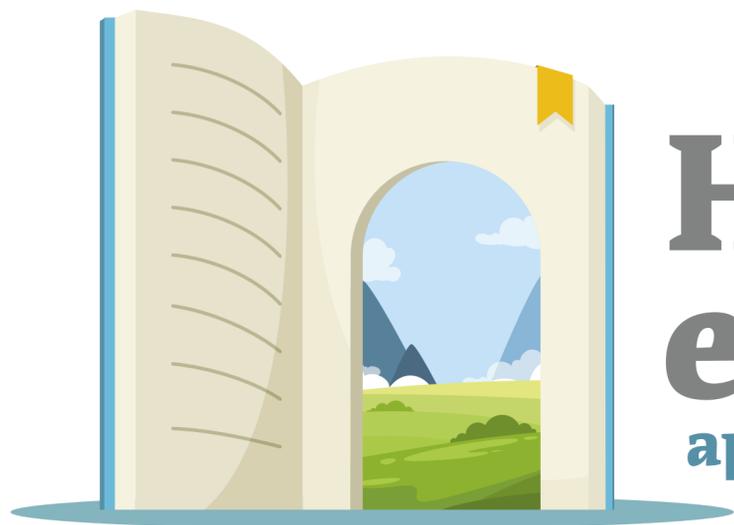


UNIVERSIDAD DE COLIMA

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución, artículo 1 y 3 fracciones I, III, VI y XIII de los Lineamientos que establecen las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Institucional de Desarrollo del Personal Académico (CIDPA) de la Universidad de Colima, en colaboración con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima,

CONVOCA

en esta emisión, al personal docente por horas adscrito a todos los bachilleratos y a las facultades de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil y Ciencias Químicas a participar en el Programa



Horizontes educativos

aprendizaje en movimiento

Descripción del proyecto

El propósito de esta convocatoria se centra en la planeación y ejecución de encuentros académicos vivenciales tipo pasantías, que aborden ejes temáticos disciplinares, así como aspectos culturales.

Dichos encuentros transcurrirán fuera del marco convencional de las Jornadas Académicas que ofrece la Universidad de Colima, a través de visitas organizadas y programadas con anticipación (a centros de investigación, laboratorios y talleres), proporcionando a quienes participen la oportunidad de conocer de cerca los procesos y tecnologías utilizadas en la enseñanza en sus asignaturas, así como la exploración de lugares de interés (excursiones a sitios históricos, ecológicos y culturales, entre otros).

El programa será elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica, en colaboración con la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico, seleccionando los lugares que ofrecen experiencias de aprendizaje significativas, acorde con las áreas temáticas de interés, y estableciendo contactos con las instituciones o personas expertas en los destinos seleccionados para coordinar visitas y actividades.

Este programa académico ofrece contextos reales para la comprensión de los conceptos teóricos disciplinares e interdisciplinares que les permitirán a quienes participen:

- Tener encuentros con pares académicos para establecer diálogos disciplinares.
- Realizar prácticas educativas diseñadas específicamente para cada área de estudio.
- Conocer metodologías de aprendizaje experiencial que brinden al profesorado la oportunidad de interactuar directamente con el entorno educativo de diferentes instituciones educativas, organismos, dependencias o lugares culturales de interés.
- Conocer enfoques interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de aprendizaje, fomentando la integración de conocimientos de diversas áreas.

Para mayor información del programa, consultar la siguiente liga:
<https://portal.ucol.mx/content/micrositios/118/file/Horizontes/pHorzEduc.pdf>

Lugar y fecha de realización

Ciudad de México, del 24 al 29 de junio de 2025

Requisitos generales

- Ser docente activo por horas de nivel medio superior o superior (en las facultades participantes) con una antigüedad mínima de 5 años al servicio de la institución verificables en la Dirección General de Recursos Humanos.
- Adjuntar copias de la CURP y de la credencial de elector del INE.
- Enviar, como fecha límite, el **14 de marzo de 2025 a las 18:00 horas** (GMT-6) la postulación por parte de la persona titular del plantel de adscripción, al correo **digedpa@ucol.mx**
- Carta de exposición de motivos de las y los profesores interesados, explicando los propósitos para participar, señalando los beneficios que se obtendrían para la enseñanza de las asignaturas y los planes de estudio de los planteles en el que participa el/la postulante. La carta se redactará en formato libre, con una extensión máxima de 5 cuartillas y deberá enviarse al correo **digedpa@ucol.mx**
- Al momento de la postulación y durante el proceso de selección, las personas participantes no deberán tener sanciones (un año anterior a la convocatoria) o estar en investigación, en ambos casos, en términos del Protocolo para la Atención Integral de la Discriminación y la Violencia de Género de la Universidad de Colima.
- No estar participando en alguna actividad de movilidad académica al momento de la postulación.
- Las personas participantes, dentro de su carta de exposición de motivos deberán manifestar su compromiso con cumplir las reglas estipuladas en la presente convocatoria.
- Las propuestas que se presenten deberán ser individuales.

Criterios de selección

Las postulaciones recibidas serán dictaminadas por el CIDPA basándose en lo siguiente:

- El cumplimiento de todos los requisitos por parte de quienes participen.
- Que los propósitos de la exposición de motivos se ajusten a los objetivos planteados en el Programa.

De las postulaciones que se reciban se elegirán hasta un máximo de 14 personas, de los cuales la mitad serán para el nivel medio superior y la otra mitad para el nivel superior.

El CIDPA notificará sus resultados de manera pública y abierta a las personas postulantes, a más tardar el **2 de mayo de 2025**. Las decisiones a este serán definitivas e inapelables.

Financiamiento

El proyecto será financiado de manera tripartita y en partes iguales por la Universidad de Colima, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC) y por la persona postulante.

El presupuesto de gastos incluye hospedaje, transporte, alimentos, boletos de entrada a museos, conferencias, eventos culturales, entre otros acordes y justificables dentro del plan de acción desarrollado por la Oficina de Relaciones Internacionales y la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico.

El monto máximo total a financiar por proyecto será de **\$4,980.00 (cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por cada parte.

En el caso de los recursos asignados por la Universidad de Colima y el SUTUC se otorgarán mediante beca, debiendo cumplir la persona solicitante, con los requisitos de comprobación que las normas de la materia impongan, así como por las reglas particulares establecidas por las partes asignantes de recursos.

Importante

- Las personas participantes al término de la ejecución del plan de acción, deberán entregar por escrito a la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico y a más tardar el día **04 de agosto de 2025 a las 16:00 horas** (GMT-6) un informe detallado que incluya:
 - ✦ El reporte del cumplimiento del 100% de las actividades planteadas en el plan de acción, debiendo adjuntar la evidencia documental o fotográfica que lo acredite, el cual será validado por el CIDPA quien emitirá a más tardar un mes después, el pronunciamiento respecto del cumplimiento o no de los objetivos del plan de acción, notificando al correo electrónico de la persona interesada su decisión al respecto.
 - ✦ La comprobación del gasto, conforme a las reglas que la Universidad de Colima a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera (CGAF) y el SUTUC hayan establecido, quienes, a más tardar en un mes posterior a la entrega, se pronunciarán respecto de la procedencia o no de la comprobación, notificando al correo electrónico de la persona interesada su decisión al respecto.
- Las decisiones que emitan tanto el CIDPA en materia de cumplimiento del plan de acción, como la CGAF y el SUTUC en materia de cumplimiento del gasto por comprobar, serán revisables por las mismas instancias que deciden para lo cual la persona interesada podrá solicitarlo, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación, mediante correo electrónico. Las decisiones que se tomen en la revisión serán definitivas e inapelables.
- Las personas que incumplan, total o parcialmente, con los objetivos del plan de acción por el cual se les asignó recurso por parte de la Universidad de Colima y del SUTUC estarán obligadas a devolverlo en su totalidad, en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a la notificación por parte del CIDPA.
- Las personas que incumplan con la comprobación del gasto dictaminada por la CGAF o el SUTUC estarán obligadas a devolver la parte no comprobada o justificada, en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la notificación por parte de las áreas revisoras.
- Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CIDPA, la Oficina de la Abogacía General o la Contraloría General en el ámbito de sus respectivas atribuciones y funciones.

Principios de la convocatoria

1. La presente convocatoria es gratuita y pública.
2. Las determinaciones que aquí se tomen durante todo el proceso se desarrollarán en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad y objetividad; asimismo serán definitivas e inapelables.
3. Las personas interesadas en participar podrán solicitar la aclaración de cualquier duda que se genere y que esté relacionada exclusivamente con esta convocatoria desde el momento de su publicación y hasta el día **13 de marzo a las 14:00 horas** (GMT-6). Para ello deberán enviar correo electrónico a la cuenta de **digedpa@ucol.mx**, con el planteamiento específico, mismo que se responderá por correo electrónico a más tardar **24 horas** después (días hábiles).
4. No se atenderá ninguna consulta presentada después de la fecha y horario límite establecido en el punto anterior o que no se refiera a una situación concreta o real respecto de la convocatoria.
5. Esta convocatoria podrá ser cancelada sin justificación alguna.

Su participación activa y comprometida será esencial para enriquecer y fortalecer el desarrollo educativo de nuestra Institución.

Informes

✉ digedpa@ucol.mx

☎ 312 316 1108, extensión 37908

Atentamente

Estudia • Lucha • Trabaja

Colima, México, México, 7 de marzo de 2025

Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Rector

PERTINENCIA 
 QUE TRANSFORMA